

PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES CONVOCATORIA DE 2024

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Casa Museo Tomás Morales, convoca la edición del año 2024 del **“PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES”**, que se regirá por lo establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por *Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006*; por lo dispuesto en la *Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria* (BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); las *Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024* (BOP de Las Palmas nº 11, de fecha 24 de enero de 2024); el Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 148, de fecha 9 de diciembre de 2016); y demás normativa que le sea de aplicación, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN

Podrá concursar en la presente convocatoria al **“PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES”** cualquier persona mayor de edad, independientemente de su nacionalidad, procedencia o lugar de residencia, que no haya obtenido este mismo premio **–accésit excluidos–** en convocatorias anteriores con el nombre del poeta canario, por parte del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDA.- OBRAS

Cada participante podrá presentar una sola obra, escrita en **español**, original e inédita, con una extensión de entre quinientas (500) y mil (1.000) líneas versales, que no haya sido galardonada en ningún otro concurso o certamen. A estos efectos, el/la partícipe suscribirá la declaración responsable que figura en el **Anexo II** de estas Bases acreditando que la obra presentada es original e inédita, que no ha obtenido otro premio o galardón y que no tiene cedido sus derechos.

La participación en este concurso supone que la autoría y propiedad de las obras presentadas corresponde exclusivamente al participante y, en consecuencia, el Cabildo de Gran Canaria no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el/la participante afectado/a las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a esta Corporación o a terceros/as.

TERCERA.- PREMIOS

Se establece un PREMIO ÚNICO con una dotación económica de **ocho mil euros (8.000,00 euros)**, más la publicación de dicha obra por la Casa-Museo Tomás Morales y el Departamento de Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, en los términos que por este último se determinen.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha dotación las retenciones legalmente establecidas.

El Jurado podrá otorgar, en su caso, hasta un máximo dos accésits, sin dotación económica y sin que ello implique su publicación por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El premio podrá ser declarado DESIERTOS si el Jurado considera que ninguna de las obras presentadas reúne los requisitos mínimos de calidad exigidos para el premio.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario/a, el/la participante que resulte premiado/a deberá haber cumplimentado la ***Declaración responsable*** del **Anexo II** de estas Bases manifestando no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (publicada en el BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); y en el apartado 5º de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024 (publicadas en el BOP de Las Palmas nº 11, de fecha 24 de enero de 2024; así como certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones normativas vigentes.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de datos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el/la beneficiario/a.

El **régimen de incompatibilidad** con otros premios de la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. En particular, el/la autor/a de la obra propuesta para el premio vendrá obligada a comunicar a la Casa-Museo Tomás Morales, la obtención de cualquier otro premio tan pronto sea conocedor/a de tal circunstancia, conforme previene el apartado 1.d) del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyendo, de otro modo, la infracción grave prevista en el apartado a) del artículo 57 de dicha Ley).

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de originales finalizará a los **cincuenta (50) días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN

La obra –que, en todo caso, tendrá formato electrónico tipo PDF– junto con el resto de la documentación necesaria para participar en la presente convocatoria, se presentará a través de cualesquiera de las vías que se detallan a continuación.

1) A través de la SEDE ELECTRÓNICA

La presentación en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria se realizará mediante el enlace <https://sede.grancanaria.com>, **previa la obtención** de uno de los sistemas admitidos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el *Real Decreto 2023/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos*: **certificado digital** o **DNI-e**, o algún identificativo de **CL@VE** [<https://clave.gob.es>]. Más información en <https://sede.grancanaria.com>.

Se accederá a la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), debiendo seleccionar, dentro de la categoría de

“Trámites” - “Catálogo de Trámites Electrónicos”, el procedimiento “**Convocatoria de 2024 del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales**” procediendo, a continuación, de la forma en que sigue:

- a) “**Identificación**”: Se seguirán las instrucciones que se requieran.
- b) “**Contacto**”: Seleccionar el método de contacto preferido (correo electrónico, teléfono o correo postal).
- c) “**Formulario**”: Seleccionar el procedimiento “**Convocatoria de 2024 del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales**”.
- d) “**Legal**”: Se seguirán las instrucciones que se requieran.
- e) “**Adjuntos**”: Se deberán adjuntar los documentos siguientes:
 - 1. La **Obra en formato PDF**, sin mención alguna de su autoría para garantizar el anonimato en el proceso de valoración por parte de los miembros del jurado. No se deberá firmar digitalmente dicho documento.
 - 2. La **Declaración Responsable en formato PDF**, que figura como ANEXO II de estas Bases, debidamente cumplimentada y que se podrá firmar electrónicamente en la Sede.
 - 3. **El Consentimiento de Consulta de Datos Obrantes en la Administración en formato PDF** que figura como ANEXO III de estas Bases debidamente cumplimentado y que se podrá firma electrónicamente en la Sede.
- f) “**Firma**”: Firmar electrónicamente la solicitud de participación.
- g) “**Resguardo**”: Descargar el resguardo de registro de la solicitud de participación.

2) **De forma PRESENCIAL**

Si se opta por la vía presencial, deberá presentarse la documentación que se enumera a continuación en cualesquiera de los lugares que, a estos efectos, detalla la BASE SEXTA:

- a) La **Solicitud de participación** que figura como **ANEXO I** de estas Bases debidamente cumplimentada y firmada.
- b) La obra **en soporte digital**, en formato PDF, en “CD-Rom” o “Pen Drive” (lápiz de memoria, memoria externa o lápiz USB) sin mención alguna de su autoría para

garantizar el anonimato en el proceso de valoración por parte de los miembros del jurado.

- c) La **Declaración Responsable** que figura como **ANEXO II** de estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- d) El **Consentimiento de Consulta de Datos Obrantes en la Administración** que figura como **ANEXO III** de estas Bases debidamente cumplimentado y firmado. En caso de no ser español o de no prestar consentimiento para la verificación de identidad, se deberá aportar fotocopia del documento de identidad o documento oficial identificativo del participante.

Si el/la interesado/a opta por presentar los ***Anexos I, II y III*** en formato electrónico en el mismo soporte informático que incluya la obra (CD-Rom o Pen Drive) – no en formato papel con firma manuscrita –, los citados ***Anexos I, II y III*** deberán estar firmados electrónicamente.

La **presentación a través del correo electrónico** o en **cualquier otra forma distinta de las especificadas en esta Base Quinta**, supondrá la **EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA** de la solicitud de participación en el presente procedimiento.

El Servicio de Museos entregará única y exclusivamente a los/as miembros del Jurado aquellas obras que, cumpliendo los requisitos de estas Bases, participen en la presente convocatoria, de forma tal que las solicitudes de participación y demás Anexos quedarán bajo la custodia del citado Servicio de Museos con la finalidad de preservar el anonimato de las obras hasta el fallo del Jurado.

SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Dependiendo de la vía de presentación por la que se opte (conforme a lo señalado en la Base Quinta anterior), la documentación se podrá presentar en los lugares siguientes:

- 1) **SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, en la forma especificada en la Base Quinta, mediante el enlace <https://sede.grancanaria.com>, **previa la obtención** de uno de los sistemas admitidos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el *Real Decreto 2023/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del*

Sector Público por medios electrónicos: **certificado digital** o **DNI-e**, o algún identificativo de **CL@VE** [<https://clave.gob.es>]. Más información en <https://sede.grancanaria.com>.

Más información en el enlace: <https://sede.grancanaria.com/preguntas-frecuentes>

2) **PRESENCIALMENTE**, en cualesquiera de los lugares siguientes:

- a) En el *Registro General del Cabildo de Gran Canaria* o en cualquiera de sus *Registros Desconcentrados* ubicados en distintos municipios de la isla de Gran Canaria, si bien deberá solicitarse **con carácter previo CITA** en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa>
- b) En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

- En todos los supuestos anteriores la documentación deberá remitirse a:

Registro General del Cabildo de Gran Canaria.

Convocatoria de 2024 del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales

Calle Bravo Murillo, número 23.

Código postal 35003, Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Las Palmas, España

- En los supuestos c) a f) anteriores, y con la finalidad de anunciar el envío de la documentación al Registro General del Cabildo de Gran Canaria, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección registrogeneral@grancanaria.com el justificante del día en que se ha realizado el citado envío (matasellos o registro de envío), junto con la **solicitud de participación** (Anexo I), especificando en el

campo “asunto” el texto siguiente: **Solicitud de Participación en la Convocatoria de 2024 del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales.**

- Si no se realiza esta notificación del envío, o se realiza fuera del plazo de admisión, se le tendrá por **DESISTIDO** de su solicitud.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

Será competente para tramitar la **instrucción** de la presente convocatoria la persona titular de la Jefatura del Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria, o persona en quien aquella delegue.

La **resolución** del procedimiento que, en todo caso, se basará en el fallo del Jurado, será dictada por la persona titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión del 31 de julio de 2019, e incorporará la **adjudicación del premio** y, en su caso, **el accésit**, así como la **desestimación del resto de solicitudes** o, de otro modo, declarará que la convocatoria resulta **desierta**.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa (art. 63.2 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la referida publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto por la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*.

OCTAVA.- EL JURADO: COMPOSICIÓN Y FALLO; PUBLICACIÓN.

El Jurado, que estará integrado por reconocidas personalidades del mundo de la literatura, será nombrado por la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta de la Dirección de la Casa-Museo Tomás Morales.

Su composición, que en todo caso respetará el *principio de presencia equilibrada* que

señala el artículo 51 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, contará con un mínimo de tres miembros que se corresponderán con los cargos de Presidente/a y, al menos, dos vocales. Si finalmente se dotara de un número par de miembros, su Presidente/a tendrá voto de calidad para deshacer los posibles empates.

No podrán ser miembros del Jurado quienes ya lo hubiesen sido en la última convocatoria del presente galardón, a excepción del Secretario/a, quien salvará la limitación anterior al no reunir la facultad de votar el fallo y que será desempeñado por la Dirección de la Casa-Museo Tomás Morales.

La composición concreta del Jurado se anunciará en la misma resolución que recoja el fallo del premio, reuniendo los mismos requisitos de publicidad.

El **FALLO** del Jurado otorgando el premio y, en su caso, el accésit o, de otro modo, declarando desierto el concurso, se adoptará por mayoría de votos, será inapelable y se hará público a lo largo del año en curso de la publicación de la convocatoria, a través de las webs corporativas:

- <https://cabildo.grancanaria.com>
- <http://www.tomasmorales.com>

NOVENA.- DERECHOS

El/la escritor/a cuya obra resulte premiada cederá sus derechos de publicación de la primera edición al Cabildo de Gran Canaria, que se considerarán satisfechos con el importe del premio, de las que recibirá veinticinco (25) ejemplares una vez haya sido publicada.

El original premiado, así como los accésits, si los hubiera, quedarán en propiedad del Cabildo de Gran Canaria quien procurará la máxima difusión de la obra galardonada, en tanto que el/la autor/a de la obra premiada prestará su colaboración para todo lo relacionado con la promoción de la publicación.

La aceptación del premio por el/la creador/a de la obra ganadora conlleva la suscripción del oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, sin perjuicio de cuantos contratos y documentos sean necesarios suscribir para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que se han especificado en la

presente Base.

DÉCIMA.- DESTINO DE LAS DE OBRAS NO PREMIADAS

Emitido el fallo del Jurado, y firme que sea la resolución que lo contenga declarando la finalización del procedimiento, las obras no premiadas serán eliminadas y los soportes informáticos que las contengan destruidos.

DÉCIMO PRIMERA.- INFORMACIÓN

Los/as interesados/as en la presente convocatoria podrán dirigir las dudas o consultas que sobre estas Bases requieran de aclaración a través del correo electrónico tomasmorales@grancanaria.com

DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

DÉCIMO TERCERA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los/as participantes que sus datos podrán ser tratados por **Cabildo de Gran Canaria** en los siguientes términos:

- 1) Responsable Tratamiento:** El responsable del tratamiento es la entidad organizadora del concurso, cuyos datos identificativos son los siguientes: **Cabildo de Gran Canaria**, dirección Calle Bravo Murillo, 23, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas (España) o, en su caso, también puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd@grancanaria.com

2) Datos que trataremos:

- Respecto de todos/as los/as participantes: Los datos necesarios para participar en el concurso.
- Respecto de los/as ganadores/as: Además de los datos anteriores, sus datos fiscales completos y aquellos datos necesarios para la entrega del premio.

3) Finalidades del tratamiento:

- 1º. Gestionar el sorteo y el concurso asociados a la promoción, difundir y dar publicidad a sus respectivos resultados.
- 2º. Tramitar la entrega de premio.
- 3º. Y, en su caso, cumplir las obligaciones fiscales que puedan resultar de aplicación.

4) Legitimación del tratamiento: El tratamiento se basa:

- En el acuerdo de voluntades que implica la aceptación de estas Bases y la participación de el/la interesado/a en la promoción;
- Se establece que la aceptación del premio por los/as ganadores/as implica el otorgamiento expreso de la autorización al **Cabildo de Gran Canaria** para utilizar su nombre y apellidos, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a este punto implicará la renuncia automática del premio.

5) Destinatarios/as: Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios/as:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la promoción, en el caso de el/la ganador/a;
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones de el/la ciudadano/a;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6) Conservación:

- Los datos de todos/as los/as participantes se conservarán mientras se tramite el presente concurso. Tras ello, se mantendrán, durante el plazo necesario para responder ante posibles reclamaciones.
- Los datos de los/as ganadores/as, incluidos los de aquéllos cuya designación termine siendo finalmente fallida, se conservarán, además, durante el tiempo preciso para gestionar la entrega de los premios, la difusión de los resultados de la promoción, así como para cumplir con las exigencias legales, fiscales y administrativas vinculadas a la promoción. Tras ello, se mantendrán, durante los plazos legalmente previstos, muy significadamente los plazos legales de prescripción de eventuales responsabilidades tributarias y administrativas, así como de las acciones judiciales que puedan derivarse de éstas y de la promoción.

7) Derechos:

- Todo/a participante o ganador/a podrá ejercitar los derechos de *Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación* o, en su caso, *Oposición*, así como *revocar el consentimiento otorgado*. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, acompañar fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.
- Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>).



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
06.0.2.

CONVOCATORIA DE 2024 DEL “PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES”

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE				
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
SOLICITANTE		REPRESENTANTE		
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico	
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD				
Participación en la Convocatoria de 2024 del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales				
OBRA PRESENTADA				
Título			Seudónimo	
Oposición expresa de el/la interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el/la interesado/a se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.				
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos de el/la solicitante/representante mediante servicios interoperables. Consulta de datos de identidad en la Dirección General de la Policía Nacional				
EN CASO DE NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO O DE NO SER ESPAÑOL/A, DEBERÁ APORTAR UN DOCUMENTO OFICIAL IDENTIFICATIVO.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE				
Conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el/la interesado/a, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración responsable o la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de el/la interesado/a de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).				
MUY MPORTANTE: En el caso de los envíos realizados a través de las oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y de oficinas de asistencia en materia de registros, se deberá remitir al correo electrónico registrogeneral@grancanaria.com , el justificante de dicha imposición (matasellos o registro de envío) y este <u>Anexo I</u> , tal y como señala la Base Sexta “Lugar de presentación” de este premio.				

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma de el/la autor/a o representante _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SERVICIO DESTINATARIO: **06.0.2. SERVICIO DE MUSEOS**

Registro General del Cabildo de Gran Canaria. Calle Bravo Murillo nº 23. Código postal 35003. Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas, España.

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>
Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dgd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).
Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento publicado en el portal corporativo: <https://cabildo.grancanaria.com/web/portal/-/premio-internacional-de-poesia-tomas-morales-2024>



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
06.0.2.

CONVOCATORIA DE 2024 DEL “PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES”

OBRA PRESENTADA			
Título			Seudónimo
DATOS DE EL/LA AUTOR/A			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

DATOS DE CONTACTO					
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

QUIEN SUSCRIBE DECLARA:
• Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración y en la documentación que junto con ella presenta. • Que el/la participante no ha obtenido ningún premio en convocatorias anteriores con el nombre del poeta canario, por parte del Cabildo de Gran Canaria. • Que la obra que presenta es original e inédita y no ha sido premiada en anteriores premios o concursos, que no será presentada a otros premios -o procedimiento análogo- en tanto no se haya hecho público el fallo de la presente convocatoria, y que cumplirá el régimen de incompatibilidad que figura en la Base Segunda “Obras”. • Que la persona que firma tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y por tanto, caso de resultar ganadora, los cederá en exclusiva a favor del Cabildo de Gran Canaria, en las condiciones que en estas bases se expresan. • Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); y en el apartado 5º de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024 (BOP de Las Palmas nº 11, de fecha 24 de enero de 2024).
Conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el/la interesado/a, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración responsable o la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de el/la interesado/a de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma de el/la autor/a o representante _____

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>

Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento publicado en el portal corporativo: <https://cabildo.grancanaria.com/web/portal/-/premio-internacional-de-poesia-tomas-morales-2024>



ANEXO III

CONSENTIMIENTO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
06.0.2.

CONVOCATORIA DE 2024 DEL "PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES"

OBRA PRESENTADA					
Título			Seudónimo		
DATOS DE EL/LA AUTOR/A					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
DATOS DE CONTACTO					
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado			Código Postal
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

Para obtener la condición de beneficiario/a del premio no deberá estar incurso/a en ninguna de las **prohibiciones** establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); y en el apartado 5º de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021 (BOP de Las Palmas nº 13, de fecha 29 de enero de 2021); así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones normativas vigentes.

INFORMACIÓN A EL/LA INTERESADO/A SOBRE LA CONSULTA DE DATOS, CONSENTIMIENTO EXPRESO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.1 y 21 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a lo señalado en el apartado K) del artículo 95.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (consentimiento expreso), el órgano instructor del procedimiento consultará los datos relativos a su identidad; de hallarse al corriente de las obligaciones con las Agencias Estatal y Canaria de Administración Tributaria; de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; y estar al corriente de las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, NO PRESTO CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

Documentación acreditativa de la identidad.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificado de estar al corriente de las con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.

Certificado de estar al corriente con las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria.

MOTIVO DE LA OPOSICIÓN:

--

EN CASO DE MARCAR ALGUNA DE ESTAS CASILLAS O DE NO SER ESPAÑOL/A, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma de el/la autor/a o representante _____

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>

Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento publicado en el portal corporativo: <https://cabildo.grancanaria.com/web/portal/-/premio-internacional-de-poesia-tomas-morales-2024>